

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
207(3026)-2010

COMERCIALIZADORA ORIENTE LTDA.
RUT. N° 76.273.520-2

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 19/01/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex. 584 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13/01/2010, presentada(s) por don (ña) Claudia Ester Alarcón Matus Rut 10.335.956-2 y Sr. Israel Antonio Coloma Quiñones Rut 10.363.498-9 en representación de **COMERCIALIZADORA ORIENTE LTDA., Rut. N° 76.273.520-2**, con domicilio en calle **AVDA. LOS PUELCHES N° 925**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **FABRICA DE PAN, GALLETAS Y PASTELERIA, SUPERMERCADO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PLATOS PREPARADOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 124 de 17-08-2005 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA. LOS PUELCHES N° 925 de la comuna de CHILLAN.**

| MARCA | MODELO | SERIE | N° FISCAL | N° CAJA |
|-------|---------|-------------|-----------|---------|
| TEC | MA-1350 | 2804W281939 | 139076 | 1 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA ORIENTE LTDA., Rut. N° 76.273.520-2**, por Resolución(es) N° Ex. 124 de 17-08-2005 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 124 de 17-08-2005 y la etiqueta fiscal N° 139076.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.):
COMERCIALIZADORA ORIENTE LTDA.
AVDA. LOS PUELCHES N° 925
CHILLAN